



NACIONAL



**Resolución 274/2001**

**SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION (S.G.P.N.)**

XI Jornadas Argentinas de Mastología -- Declaración de interés nacional.

Fecha de Emisión: 07/09/2001; Publicado en: Boletín Oficial 13/09/2001

VISTO la Actuación N° 029766.01.1.5 del Registro de la PRESIDENCIA DE LA NACION donde tramita la presentación efectuada por la Sociedad Argentina de Mastología por medio de la cual solicita que se declare de interés nacional a las "XI Jornadas Argentinas de Mastología", y

CONSIDERANDO:

Que la institución organizadora es una entidad de bien público sin fines de lucro, que cada dos años convoca a este importante encuentro científico, cuyo temario abarca las múltiples disciplinas que nutren la especialidad.

Que la realización de acontecimientos como el presente posibilita el enriquecimiento e intercambio de opiniones y experiencias que con seguridad redundarán en beneficio de la comunidad científica y la sociedad en general.

Que el sólido prestigio de la Sociedad Argentina de Mastología, así como la alta calificación y relevancia, tanto de los profesionales miembros del Comité Organizador, como de los disertantes del país y del extranjero invitados a participar, hacen merecer el presente pronunciamiento.

Que los MINISTERIOS DE SALUD y DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO han tomado la intervención correspondiente, dictaminando favorablemente.

Que este acto Administrativo se dicta conforme a las facultades conferidas por el artículo 2º, inciso J del Decreto 101/85 y su modificatorio, Decreto 1517/94.

Por ello,

EL SECRETARIO GENERAL  
DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION  
RESUELVE:

Artículo 1º - Declárase de interés nacional a las "XI Jornadas Argentinas de Mastología", a desarrollarse del 14 al 17 de octubre de 2001, en la ciudad de Buenos Aires.

Art. 2º - La declaración otorgada por el artículo 1º del presente acto administrativo no generará ninguna erogación presupuestaria para la jurisdicción 2001 - SECRETARIA GENERAL - PRESIDENCIA DE LA NACION.

Art. 3º - Regístrese, publíquese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

- Nicolás V. Gallo.

